

Contratación de Compra Menor 2018CD-000006-UARCCM

Compra de un Kit de trayectorias balísticas para el Organismo de Investigación Judicial de Cartago

El Poder Judicial recibirá ofertas para realizar Compra de un Kit de trayectorias balísticas para el Organismo de Investigación Judicial de Cartago, hasta las **14:00 horas del 21 de marzo del 2018**

Las ofertas pueden entregarse en sobre cerrado en la Recepción de la oficina de la Administración Regional de Cartago en el Edificio de los Tribunales, para este caso es indispensable que en el sobre se especifique el nombre, cédula del oferente y número de contratación o bien puede enviarla vía fax al 2552-6744 dirigido al analista a cargo del procedimiento y confirmar su recibido al 2550-0300 o por correo electrónico debidamente firmadas (escaneadas en formato PDF), en este último caso se debe considerar que la capacidad máxima de envío por este medio en la institución es de 4 Megas, al correo sigacar@poder-judicial.go.cr o msanchezsa@poder-judicial.go.cr

➤ **Para consultas o aclaraciones:**

El o la oferente puede comunicarse con el señor Manuel Sánchez Sánchez al teléfono 2550-0320 o al correo msanchezsa@poder-judicial.go.cr, con la señora Pilar Obando Masis al teléfono 2550-0325 o al correo pobando@poder-judicial.go.cr y a la Administración Regional de Cartago reg_cartago@poder-judicial.go.cr teléfono 2550-0325

2. Datos del o la oferente: Los Sigüientes datos serán tomados del Sistema de Gestión de Proveedores, por lo que, es responsabilidad del proveedor (a) mantener la información actualizada en el sistema.

Nombre del o la oferente	Industrial Fire and Rescue Equipment S.A.
Cédula jurídica/cédula física	3-101-310800
Nombre del o la representante legal	Eduardo González Arroyo
Número de teléfono	2292-6802
Correo electrónico	notificaciones@ifrcr.com/ egonzalez@ifrcr.com
Medio oficial de notificación	notificaciones@ifrcr.com
Número de fax	2292-9453
Nombre de la persona encargada del procedimiento	Eduardo González Arroyo
Número de teléfono de la persona encargada del procedimiento	2292-6802
Dirección exacta de la empresa	100 metros Este y 200 Norte de la clínica de la CCSS en Coronado

Medio oficial de notificación

Todos los oferentes pueden presentar su oferta, aunque se encuentren inscritos o no en el Registro de Proveedores, pero será obligatorio que en su oferta se establezca el medio oficial para recibir notificaciones, una vez realizada la apertura de ofertas se les hará llegar un correo electrónico, en el cual se solicitará la validación del correo electrónico señalado en la oferta, esto en caso de que el mismo no se encuentra ya validado en el Registro de Proveedores.

La validación de correos electrónicos se realizará mediante el Sistema de Validación de Cuentas de Correo Electrónico, mismo que se podrá acceder a la dirección electrónica <https://pjenlinea.poder-judicial.go.cr/vcce.userinterface/> o ingresando a la página del Poder Judicial www.poder-judicial.go.cr a la opción "Trámites en Línea" y luego a "Registro y Validación de la Cuenta de Correo para Recibir Notificaciones". Para cualquier duda o consulta sobre el trámite de validación de cuentas de correo electrónico deberá comunicarse con Claudia Rosales Sánchez al teléfono 2295-4243 o al correo electrónico crosales@poder-judicial.go.cr.

Si está inscrito o no en el Registro de Proveedores y el correo electrónico que se señala en la oferta como medio oficial de notificaciones no se encuentra validado, de igual forma éste será utilizado para hacer efectiva la notificación de toda documentación que se requiera en esta contratación. Por lo que será **responsabilidad absoluta de la o el oferente** de velar porque los medios de notificación que establece en su oferta como oficiales, se encuentren validados al momento de realizar la apertura de ofertas y durante el proceso del trámite de esta contratación, en caso de no definir un medio de notificación oficial se faculta a la administración para que automáticamente utilice como tal cualquier correo electrónico que se indique en la oferta.

3. Requisitos de admisibilidad:

- | |
|--|
| 3.1 El o la oferente debe indicar en su propuesta la marca y modelo ofrecido, así como demás características técnicas. |
| 3.2 Cotizar en la unidad de medida y presentación del artículo requerido según lo indicado en este pliego de condiciones. |
| 3.3 Plazo máximo de entrega: 45 cuarenta y cinco días naturales después de recibido el pedido sea vía fax, correo electrónico o en forma personal lo que ocurra primero. Exoneraremos, Desglosados de la siguiente manera cuarenta (40) días naturales para la presentación de documentos de exoneración y cinco (05) días naturales para la entrega definitiva. |
| 3.4 Garantía mínima:

✓ Serán elegibles únicamente las ofertas cuyas garantías no sean menores al período mínimo exigido de doce 12 meses. Este período empieza a regir a partir del momento en que el Poder Judicial otorga el recibido conforme. |

✓ En caso de avería o daño, el adjudicatario quedará comprometido a sustituir el equipo, los equipos o cualquiera de sus componentes en el sitio, por su cuenta y riesgo, incluyendo el transporte y cualquier otro gasto adicional, durante el período de la garantía del equipo, como consecuencia de defectos de fabricación, mala calidad de los materiales empleados, por deficiente embalaje o por cualquier otra causa que se compruebe como responsabilidad del adjudicatario. Se debe garantizar que los bienes a suministrar, junto con los componentes que no sean de su manufactura, tienen que ser nuevos y de última generación. No se aceptan repuestos remanufacturados. El plazo máximo para sustituir este equipo será de 4 días hábiles una vez notificado el reporte a la empresa adjudicataria, después, de esto se empezará cobrar el monto por la cláusula penal.

✓ Toda infracción a los términos ofertados respecto de la garantía por defectos de manufactura o soporte puede provocar la aplicación de sanciones administrativas permitidas por ley.

3.5 Los precios cotizados deben ser firmes y definitivos. El o la oferente debe incorporar en su oferta, todos los costos asociados al precio de cada uno de los artículos que está ofertando, por lo que NO serán admisibles aquellas ofertas que presenten precios unitarios no definitivos; es decir, precios a los cuales haya que agregarles costos adicionales asociados que el proveedor (a) no incorporó en forma individual en el precio ofertado en cada línea.

3.6 Requisitos indispensables del oferente

Aportamos:

- Ficha técnica que indique la investigación balística, descripción, contenido y especificaciones del equipo
- Indicamos como está conformado el kit y las estructuras de las piezas del plástico y aluminio.
- Aportamos carta donde se indica que tenemos venta exclusiva en Costa Rica

4. Condiciones particulares de la oferta:

4.1 Vigencia de la Oferta: 30 treinta días naturales, a partir de la apertura de ofertas

4.2 Lugar de entrega del objeto contractual: Organismo de Investigación Judicial de Cartago, a los teléfonos 2250-0333 /2550-0334. El visto bueno del bien adjudicado lo brindará la especialista Jessika Rodríguez Murillo, teléfono 2250-0333, correo electrónico jrodriguezmu@poder-judicial.go.cr.

4.3 Cláusula Penal:

4.3.1 Por cada día hábil de atraso en la entrega, se sancionará al adjudicatario (a) infractor (a) con un 1.25%, del valor del objeto contractual adjudicado, hasta un máximo del 25% del total adjudicado.

4.3.2 En caso de que se incurra en atraso o se incumpla con los compromisos adquiridos, la Administración, además, podrá resolver el contrato, perseguir el pago de daños y perjuicios no cubiertos y aplicar las demás sanciones administrativas que prevé el ordenamiento jurídico.

4.3.3 El monto de la sanción deberá ser cobrado directamente al adjudicatario o adjudicataria y en caso de negativa del o la contratista para cancelarlo, podrá ser retenido de las facturas pendientes de pago o rebajo de la garantía de cumplimiento.

4.3.4 El proceso de ejecución de cláusula penal será llevado a cabo por el Subproceso de Verificación y Ejecución contractual del Departamento de Proveeduría.

4.3.5 La aplicación de la cláusula penal o la ejecución de la garantía de cumplimiento, no exime al contratista de indemnizar a la Administración por los daños y perjuicios que no cubran esos conceptos.

4.4 Garantía de Cumplimiento: Cuando el monto total adjudicado sea igual o superior a ₡ 4.000.000, el adjudicatario o la adjudicataria debe realizar el **depósito de la garantía de cumplimiento** la cual será del cinco por ciento (5%) del monto total adjudicado.

Observaciones: El detalle del trámite de depósitos y devoluciones de garantía de cumplimiento, está disponible en la <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, en el apartado de **Información de interés Información de interés para los proveedores.**

4.5 El Poder Judicial tiene la facultad de adjudicar menor o mayor cantidad de unidades respecto a las solicitadas en este cartel.

4.6 El o la oferente debe cotizar en un solo tipo de moneda sea nacional o extranjera.

4.7 La comparación de precios se realiza en colones, para aquellos precios ofertados en moneda extranjera se aplicará el tipo de cambio de venta del dólar publicado por el Banco Central de Costa Rica el día de la apertura de ofertas.

4.8 Los precios cotizados en dólares deberán detallar solamente dos decimales, en caso de ofertar con cuatro decimales se truncará a 2 decimales sin redondear.

4.9 Se debe indicar el precio unitario de acuerdo a la unidad de medida solicitada en el cartel. En aquellos casos, en que no se indique el precio unitario, se procederá a realizar el cálculo respectivo, a partir del monto total en letras.

4.10 La oferta se debe confeccionar sin impuestos, dado que el Poder Judicial está exento del pago de impuesto de ventas y consumo, de conformidad con el principio de inmunidad fiscal.

4.11 En el caso de existir descuentos, estos deben aplicarse de forma independiente, es decir en cada línea cotizada.

4.12 Toda mención en el cartel de catálogos, nombres, marcas, modelos y especificaciones son de referencia, por lo tanto, se debe entender que puede ser suplido en forma equivalente, pero de calidad y especificaciones técnicas iguales o superiores a las señaladas en este pliego de condiciones.

4.13 En la oferta, la información complementaria que pudiese acompañarla y fichas técnicas se deben presentar en idioma español, sin borrones ni tachaduras, legible. Cualquier error deberá salvarse mediante enmienda o nota debidamente firmada al final de la oferta. En caso de literatura u otros anexos en otros idiomas, se requiere que el o la oferente bajo su responsabilidad acompañe una traducción libre de su contenido.

4.14 En caso de que se presenten muestras, se aplicará lo estipulado en el art. 57 de la Ley de contratación administrativa y su reglamento. No se admitirá la referencia de muestras

que correspondan a otros concursos y que se encuentren en custodia de la Administración en virtud de contrataciones anteriores o pendientes de finiquito.

4.15 Quienes participen en este proceso de contratación deben observar y ajustarse a lo indicado en los documentos adjuntos denominados Oferta económica y especificaciones técnicas, Apartado declaraciones juradas y Apartado condiciones generales. Adicionalmente deben ajustarse a lo estipulado en la Ley de Contratación Administrativa y su Reglamento, Reglamento Especial para la Promoción de las PYMES en las Compras de Bienes y Servicios de la Administración, Ley de impuesto sobre la renta, Reglamento para las Operaciones Cambiarias de Contado.

4.16 Este pliego de condiciones está disponible en la página web del Departamento de Proveeduría <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>. En el apartado de **Contrataciones disponibles**

4.17 La propuesta de las declaraciones juradas que debe adjuntarse a la oferta se encuentra en el Apartado 1 de este pliego de condiciones.

4.18 No se autoriza la presentación de ofertas en forma conjunta.

4.19 No se aceptarán ofertas que requieran el pago anticipado.

4.20 El medio oficial para la recepción de recursos de revocatoria será en forma física, en el caso de que se presente por fax o correo electrónico, un día hábil después de recibido el recurso se deberá presentar el documento original para su admisibilidad.

4.21 De conformidad con el Decreto Ejecutivo 33111-MEIC del 6 de abril de 2006 "Reglamento a la Ley de Fortalecimiento de las PYMES". Ley No.8262 del 2 de mayo de 2002 y la Ley de Incentivos para la Producción Industrial. En caso de que la empresa oferente sea PYME, **deberá presentar en la oferta una certificación emitida por la Dirección General de la Pequeña y Mediana Empresa del Ministerio de Economía, Industria y Comercio en la que se demuestre que la oferente cuenta con la condición de PYME de producción nacional en el producto o servicio específico que se está contratando**, con no más de 6 meses de emitida, adicionalmente se deberá de indicar si se es PYME de industria, servicio o comercio (en el caso de las ofertas que se presenten en consorcio, bastará con que uno de sus miembros demuestre que es PYME en el bien o servicio que se contrata, para lo cual deberá presentar dicha certificación con no más de 6 meses de emitida).

4.22 En ningún caso se aceptarán referencias de sitios de Internet o página web para lograr la completitud de la oferta.

4.23 Para aquellos oferentes interesados en participar en esta contratación, se comunica que deberán acatar todo lo establecido en la Circular N° 158-2016, denominada "Guía de conducta para las empresas proveedoras de bienes y servicios al Poder Judicial", la cual está disponible en la <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, en el apartado de **Información de interés para los proveedores..**



Industrial Fire and Rescue Equipment S.A.

¡Una sola Empresa... Una Solución total!

Equipos Industriales, Equipos contra Fuego, Equipos para Rescate Armamento, Equipos para Laboratorio Forense y Químico Equipos de uso Navales y Aéreo, Protección personal

Detalle de la contratación			
Línea	Cantidad	Unidad Medida	Descripción del bien
1	1	Unidades	<p>Marca: SIRCHIE Modelo: LTF100 Descripción:</p> <p><u>Equipo de buscador de trayectorias con láser</u></p> <p>CONTENIDO DEL LTF100: 1- LTF101 Buscador de ángulos para balística 1- LTF102 Puntero láser tipo IIIa para balística con baterías (tipo L1154) 1- LTF103 Varillas de penetración de balas, juego de 4 1- LTF104 Varillas multicolores para fotografía, juego de 6 1- LTF105 Conectores de varillas, juego de 2 1- LTF106 Puntas de balas, juego de 2 1- LTF107 Puntas de cordel, juego de 2 1- LTF108 Conos centradores, juego de 4 1- LTF109 Anillos en O, juego de 4 1- LTF110 Montaje universal para tripode 1- LTF111 Rollo de hilo de color para trayectoria, 76 m (250 pies) 1- LTF100C Maletín de alto impacto con inserto de espuma personalizado para traslado. Dimensiones: 43,8 cm x 35,6 cm x 12 cm (19" x 14" x 4,75"). Peso: 2,6 kg (5,75 lb)</p>
			Precio Unitario sin IV
			\$473,12
			Precio total sin IV
			\$473,12
Monto, en letras: Cuatrocientos, setenta y tres dólares con 12/100			TOTAL
			\$473,12

DESGLOSE DE COSTOS.

Descripción	Porcentaje
Costo del Producto /Insumos	65%
Gastos Administrativos	10%
Mano de Obra	5%
Utilidad	20%

En el caso de requerir exoneración de impuestos de nacionalización

Al ingresar la oferta electrónica en el campo de observaciones, el (la) oferente puede realizar la indicación de si requiere exoneración de impuestos.

Observaciones:

1. El oferente deberán indicar un único plazo de entrega el cual se verá suspendido al momento en que el adjudicatario haga la entrega de todos los documentos requeridos para el trámite de la exoneración y seguirá contando a partir del día hábil siguiente en que la Administración entregue al contratista la nota de exoneración debidamente aprobada por el Ministerio de Hacienda. Se aclara que cuando el adjudicatario o adjudicataria requiera que se endose la factura o la guía de transporte y se deban firmar cesiones de derecho, las mismas deberán adjuntarse a los documentos presentados para el trámite de exoneración, con el fin de que una vez listo dicho trámite se retiren debidamente firmados. Caso contrario, no se suspenderá el plazo de entrega de requerir firmas adicionales al trámite normal de la exoneración. En todo caso se aclara que el plazo de entrega propuesto en la oferta no deberá contemplar el tiempo que demanda la Administración en llevar a cabo estos trámites.
En caso de que no se marque ninguna opción se dará por entendido que no requiere exoneración de impuestos.

El detalle del trámite de exoneración de impuestos de nacionalización y el trámite del pago al pedido del exterior se encuentran disponibles en la <https://www.poder-judicial.go.cr/proveeduria>, en el apartado de **Información de interés para los proveedores.**



Industrial Fire and Rescue Equipment S.A.

¡Una sola Empresa...Una Solución total!

Equipos Industriales, Equipos contra Fuego, Equipos para Rescate Armamento, Equipos para Laboratorio Forense y Químico Equipos de uso Navales y Aéreo, Protección personal

Método de evaluación:

Criterios de evaluación	de	100% Precio. (Siempre y cuando presente un estricto cumplimiento de las especificaciones técnicas y generales definidas en este pliego de condiciones; caso contrario será descalificada).
Criterios de desempate	de	<p>a) Si dentro de los oferentes empatados sólo se encuentra uno que tenga la condición de PYME, será ganador éste último, de conformidad con la preferencia legal establecida en el artículo 20 inciso a) de la Ley de Fortalecimiento de las Pequeñas y Medianas Empresas.</p> <p>b) Si la condición de empate se da entre varios oferentes, y dos o más de ellos tienen la condición de PYME, a los que ostenten esta condición, se les otorgará el puntaje adicional que les reconoce el artículo 55 bis del Reglamento a la Ley de Contratación Administrativa, a saber:</p> <ul style="list-style-type: none">• PYME de industria: 5 puntos.• PYME de servicio: 5 puntos.• PYME de comercio: 2 puntos. <p>c) En caso de mantenerse la condición de empate, ganará la plica que ofrezca un período mayor de garantía sobre el objeto cotizado.</p> <p>d) De persistir la condición de empate, como último criterio de desempate, se recurrirá a efectuar un sorteo en el Departamento de Proveeduría, Subproceso de Compra Menores, en presencia de quienes quieran asistir, previa convocatoria. En este último supuesto, se procederá a imprimir en una hoja la palabra "Ganador". Luego ésta impresión de la palabra "Ganador" se recortará y seguidamente se recortarán del mismo tamaño del primer recorte, trozos en blanco de la misma hoja; seguidamente entre los representantes que asistan se realizará el sorteo, en caso de ausencia de un oferente convocado, éste se sustituirá con personal del Departamento de Proveeduría quien lo representará en este acto, un representante de cada empresa sacará de la bolsa un trozo de papel, resultando adjudicatario aquel que saque el trozo de papel con la palabra "Ganador". De esto sorteo se levantará un acta que será suscrita por los asistentes al evento, y posteriormente se adoptará el acto de adjudicación.</p>

Apartado 1
Declaraciones Juradas

Las mismas serán parte del documento de oferta electrónica que genera el sistema para ser firmado por la persona autorizada a firmar ofertas.

Declaro bajo juramento:

1. Que mi representada se encuentra al día en el pago de impuestos nacionales.
2. Que mi representada no está afecta por causal de prohibición para contratar con el Estado y sus Instituciones según lo indicado en el art. 22 y 22 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
3. Que mi representada no se encuentra inhabilitada para contratar con el sector público de conformidad con el artículo 100 y 100 BIS de la Ley de Contratación Administrativa.
4. Que las personas que ocupan cargos directivos o gerenciales, representantes, apoderados o apoderadas y los y las accionistas de esta empresa no se encuentran afectados por las incompatibilidades que indica el art. 18 de la "Ley Contra la Corrupción y el Enriquecimiento ilícito en la función Pública".
1. Declaro que mi representada cuenta con la suficiente solvencia económica para atender y soportar el negocio que oferta en caso de resultar adjudicatario o adjudicataria.
6. Declaro que acepto y cumpliré fielmente con las condiciones, requerimientos, especificaciones y requisitos técnicos de esta contratación.



EDUARDO GONZALEZ ARROYO
REPRESENTANTE LEGAL

16 de Mayo, 2017

CERTIFICACION REPRESENTACION

Por medio de la presente certifico que, de acuerdo con nuestros términos y condiciones de representación y sujetos a todos y todas las regulaciones de exportación de Estados Unidos y de las Naciones Unidas, los controles y los embargos, Industrial Fire and Rescue ha sido designado como nuestro Representante de Venta Exclusiva en Costa Rica, con plena autoridad para solicitar órdenes a Sirchie® y su línea completa de productos con la excepción de los vehículos que están sujetos a previa aprobación por parte de Sirchie.

Los productos Sirchie® vendidos por o a través de Industrial Fire and Rescue estarán totalmente cubiertos por las garantías aplicables a los diferentes productos. La garantía no se aplica a los productos Sirchie® vendidos o suministrados por o a través de personas o entidades no autorizadas.

Este Certificado de Representante no es transferible. A menos que se notifique lo contrario por escrito este nombramiento será válido por un periodo de dos (2) años a partir de la fecha de este certificado.

S. Chandler Harrell

Director de Ventas Internacionales

FRANKLIN COUNTY, NORTH CAROLINA

Certifico que S. Chandler Harrell, Director de Ventas Internacionales de Sirchie® Fingerprint Laboratories, compareció personalmente ante mí este 16 de mayo de 2017, y reconoció que el firmo el documento anterior.

Nancy C. Reen, Notario Público
Mi comisión expira: 1 Julio, 2020



16 May 2017

REPRESENTATION CERTIFICATION

I hereby certify that, in accordance with or standard terms and conditions of representation and subject to any and all United States and United Nations export regulations, controls and embargoes, **Industrial Fire and Rescue**, has been appointed as our **Exclusive Sales Representative in Costa Rica**, with full authority to solicit orders for Sirchie® and its complete line of products with the exception of vehicles which are subject to prior approval from Sirchie.

Sirchie® products sold by or through **Industrial Fire and Rescue** will be fully covered by the warranties applicable to the various products. Warranty coverage does not apply to Sirchie® products sold or provided by or through any unauthorized individuals or entities.

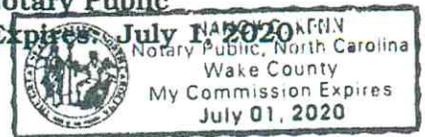
The Representative Certificate is non-transferable. Unless otherwise notified in writing this appointment will remain valid for period of two (2) years from the date of this certificate.

S. Chandler Harrell
Director of International Sales

FRANKLIN COUNTY, NORTH CAROLINA

I certify that S. Chandler Harrell, Director of International Sales of Sirchie® Fingerprint Laboratories, personally appeared before me this 16th day of May, 2017 and acknowledged to me that he signed the foregoing document.

Nancy C. Renn, Notary Public
My commission Expires July 1, 2020

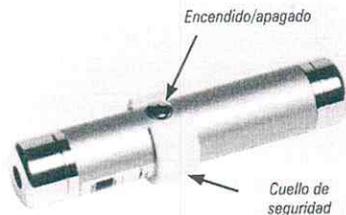


Documentación/ Fotografía de la Escena del Crimen

La proyección con láser de trayectorias de balas es una de las más recientes innovaciones en la investigación de escenas del crimen. El equipo buscador de trayectorias con láser de **SIRCHIE®** incluye todas la herramientas necesarias para proporcionar información vital con respecto a la trayectoria de la bala y, en última instancia, la ubicación de su origen.

CONTENIDO DEL LTF100:

- 1- LTF101 Buscador de ángulos para balística
- 1- LTF102 Puntero láser tipo IIIa para balística con baterías (tipo L1154)
- 1- LTF103 Varillas de penetración de balas, juego de 4
- 1- LTF104 Varillas multicolores para fotografía, juego de 6
- 1- LTF105 Conectores de varillas, juego de 2
- 1- LTF106 Puntas de balas, juego de 2
- 1- LTF107 Puntas de cordel, juego de 2
- 1- LTF108 Conos centradores, juego de 4
- 1- LTF109 Anillos en O, juego de 4
- 1- LTF110 Montaje universal para trípode
- 1- LTF111 Rollo de hilo de color para trayectoria, 76 m (250 pies)
- 1- LTF100C Maletín de alto impacto con inserto de espuma personalizado para traslado.
Dimensiones: 43,8 cm x 35,5 cm x 12 cm (19" x 14" x 4,75"). Peso: 2,6 kg (5,75 lb)



PUNTERO LÁSER: Ilumine el recorrido de la trayectoria con el puntero láser para balística. Fije el láser al montaje universal para trípode o al extremo de una varilla de penetración.



Juego de varillas calibre 22, No. LTF112RS.

CONTENIDO DEL EQUIPO FRK16:

- 1- FRK001 Varillas multicolores de acrílico para uso forense, juego de 16 unidades
- 1- FRK002 Conos centradores, juego de 16 unidades
- 1- FRK16C Contenedor de varillas forenses

ESPECIFICACIONES DEL EQUIPO FRK16:

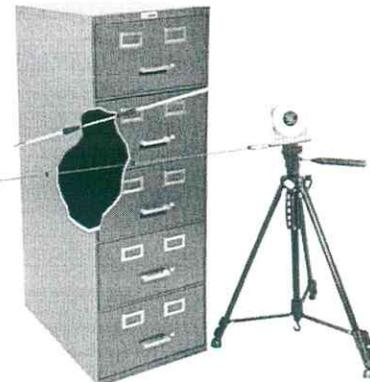
Peso: 19,2 oz (1,2 lb)
Dimensiones: 7,6 cm (3") de diámetro x 47 cm (18-1/2") de largo

Investigación balística

EQUIPO BUSCADOR DE TRAYECTORIAS CON LÁSER

Mediante el uso de un poderoso y compacto láser tipo IIIa, este equipo buscador de trayectorias con láser permite al investigador visualizar la trayectoria de una bala. El puntero láser para balística se puede fijar a una varilla de penetración insertada en el orificio de una bala, o se puede montar en un trípode y dirigirlo hacia el orificio de la bala siguiendo la trayectoria real. El buscador de ángulos para balística LTF101 se utiliza para determinar el ángulo de la trayectoria. Puede ser utilizado con la mano o montarlo a un trípode utilizando el montaje universal de acero de alto calibre para trípode mediante su base magnética integrada.

El equipo incluye conos centradores para utilizarlos en varillas fotográficas multicolores o de penetración, que posibilitan una adaptación segura cuando las varillas se insertan en varios orificios dimensionados de entradas y salidas de bala. Se incluye un rollo de cordel coloreado en caso de que las trayectorias sean de mayor distancia.



No. LTF100 Equipo buscador de trayectorias con láser

No. FRK16 Equipo de varillas forenses



BUSCADOR DE ÁNGULOS PARA BALÍSTICA:
Determine el ángulo de trayectoria desde un plano vertical utilizando el imán integrado del buscador y el montaje universal para trípode.

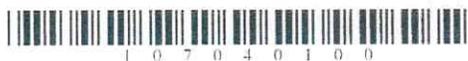


No. LTF100S Ahumado fotográfico láser, se vende por separado

NÚM. DE CATÁLOGO	DESCRIPCIÓN	PRECIO
LTF100	Equipo de buscador de trayectorias con láser	
LTF100S	Ahumado fotográfico con láser (aerosol), 236 ml (8 oz)	
BM6009	Trípode de alta resistencia	
LTF112RS	Juego de varillas calibre 22, 4 unidades	
LTF113	Hilo reflectante, 84 m (275 pies)	
LTF102	Puntero láser adicional con aro de seguridad	
FRK16	Equipo de varillas forenses	



MARIA VIVIANA JIMENEZ RAMIREZ, Notaria Pública con Oficina en San José, CERTIFICA EN LO CONDUCENTE: **PRIMERO:** Que con vista en la Sección Digitalizada del Registro Nacional, al **TOMO** cuatrocientos noventa y ocho, **ASIENTO** dieciocho mil setenta y dos; se encuentra debidamente inscrita la sociedad denominada **INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT SOCIEDAD ANONIMA**, pudiendo abreviarse las dos últimas palabras en S.A., domiciliada en San José, setenta y cinco metros al este de La Casa Italia, con cédula jurídica número **TRES - CIENTO UNO – TRESCIENTOS DIEZ MIL OCHOCIENTOS**. **SEGUNDO:** Que con vista en las citas anteriormente mencionadas, se encuentran inscritos los nombramientos de los señores **ALVARO ALONSO CALVO GUTIERREZ**, quien es mayor de edad, divorciado una vez, empresario, con cedula de identidad número uno – cero ocho uno cero – cero nueve cinco cuatro, vecino de San José; y **EDUARDO ENRIQUE GONZALEZ ARROYO**, quien es mayor de edad, divorciado una vez, empresario, con cedula de identidad número tres – cero dos cinco cinco – cero cinco nueve seis, vecino de Heredia; quienes ocupan los cargos de Presidente y Secretario respectivamente, ambos con facultades de Apoderados Generalísimos sin límite de suma actuando conjunta o separadamente, de conformidad con lo establecido en el artículo mil doscientos cincuenta y tres del Código Civil; asimismo ambos con facultades para otorgar toda clase de poderes. **TERCERO:** Asimismo; certifico con vista en la misma Sección Digitalizada y en el libro de Registro de Accionistas que el capital social de la empresa es la suma de **SETENTA MILLONES DE COLONES**, representado por **SETENTA MILONES** de acciones comunes y nominativas de un colon cada una, totalmente pagadas y suscritas de la siguiente manera: El socio **ALVARO ALONSO CALVO GUTIERREZ**, de calidades antes mencionadas, suscribe y paga **treinta y cinco millones de colones**, representadas por **treinta y cinco millones de acciones** comunes y nominativas de **un colon cada una**; y el socio **EDUARDO ENRIQUE GONZALEZ ARROYO**, de calidades antes mencionadas, suscribe y paga **treinta y cinco millones de colones**, representadas por **treinta y millones de acciones** comunes y nominativas de **un colon cada una**. **CUARTO:** El plazo social será de noventa y nueve años contados a partir del cinco de diciembre del



dos mil uno. **QUINTO:** Asimismo la suscrita Notaria da fe de que tanto la sociedad como la cédula jurídica y la personería, se encuentran vigentes a la fecha de hoy. Asimismo hago constar que la firma estampada en el pliego que conforma esta certificación es de mi puño y letra y que el sello blanco que aparece es el que se encuentra registrado ante la Dirección Nacional de Notariado. Se extiende la presente en lo conducente, en la ciudad de San José, a solicitud de la sociedad en mención con número de consecutivo **CIENTO TREINTA Y NUEVE**, dando fe que lo omitido no modifica, altera, restringe, ni condiciona, ni desvirtúa lo transcrito, a las ocho horas y treinta minutos del veintiuno de febrero del dos mil dieciocho. Agrego y cancelo los timbres de ley.



Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA4266555
Patrono al Día

Al ser las 12:06 PM del 21/03/2018 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT SOCIEDAD ANONIMA	3101310800

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3101310800	INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT SOCIEDAD ANONIMA	OFI. CENTRALES

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.

**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.

**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web:, www.ccss.sa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento , su tipo y número de identificación asociado.



MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL
DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL Y ASIGNACIONES FAMILIARES
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COBRO
Teléfonos: 2547-3600, 2547-3602 Fax: 2222-2376

21-marzo-2018

12:07:00

PAGUE EN LINEA BCR, PAGO DE SERVICIOS, CUOTAS Y PLANES, EL SERVICIO DE COBRO FODESAF

Con base en la información suministrada por la Caja Costarricense de Seguro Social la cual se encuentra en los registros del sistema de información de patronos morosos que lleva el Departamento de Gestión de Cobro de la Dirección General de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares, la cédula 03101310800 registrada por la CCSS a nombre del patrono (sólo se consigna número de cédula)... no reporta deuda por concepto del tributo del 5% que todos los patronos públicos y privados tienen que pagar sobre planillas mensuales de sus trabajadores, de conformidad con el artículo 22 de la Ley 8783, reforma a Ley 5662 "Ley de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares".

Los datos de este documento están basados en un archivo de información generado el:
Deuda calculada con base en el último reporte de información suministrado por la C.C.S.S.

21/03/2018 0:37:43



FIRMADO DIGITALMENTE

MTSS
MINISTERIO DE TRABAJO
Y SEGURIDAD SOCIAL

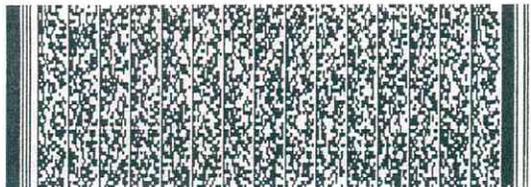
REPUBLICA DE COSTA RICA
Tribunal Supremo de Elecciones
Cédula de Identidad

3 0255 0596

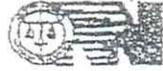
Nombre: EDUARDO
1º Apellido: GONZALEZ
2º Apellido: ARROYO
CC:



Número de Cédula: 3 0255 0596
Fecha de Nacimiento: 14 08 1962
Domicilio Electoral: SAN JERONIMO MORAVIA SAN JOSE
Lugar de Nac.: HOSPITAL CENTRAL CARTAGO
Vencimiento: 08 05 2025 Sexo: M



8654424



REGISTRO PUBLICO
CEDULA DE PERSONA JURIDICA

NUMERO 3-101-310800

INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT
SOCIEDAD ANONIMA

09-ENE-2002

05-DIC-2100

048



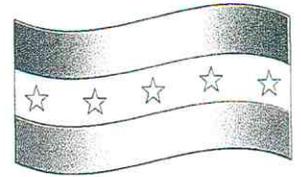
ADVERTENCIA: ESTE DOCUMENTO NO DEMUESTRA LA
VIGENCIA DE LA PERSONA NI LA EXISTENCIA DE LA DESCRIPCION DE
LA ENTIDAD.

FECHA DEL REGISTRO



MUNICIPALIDAD VÁZQUEZ DE CORONADO

CERTIFICADO DE LICENCIA MUNICIPAL



NOMBRE DEL PROPIETARIO	PATENTE N°.
INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMEN	.02909

Habiendo cumplido con los trámites respectivos, es el propietario de las siguientes licencias para ejercer actividades lucrativas en el Cantón Vázquez de Coronado.

TIPO	CLASIFICACIÓN ECONÓMICA	
0177	SOPORTE/MTO. COMPUTO	Esta licencia únicamente podrá utilizarse en el negocio denominado IND. FIRE AND RESCUE EQUIP
0375	VTA. ARMAS/EQPO. SEGURIDAD	
0618	OFICINA NEGOCIOS/MERCADEO	

Ubicación:
C.C.S.S. 100 ESTE 200 NORTE URB. CONTEMPORAN.

La Licencia de Funcionamiento debe renovarse antes de la fecha de vencimiento indicada a la derecha.
(Ver requisitos al dorso)

*La patente se cancela por trimestre adelantado, en los meses de marzo, junio, setiembre y diciembre.
Por falta de pago de un trimestre se clausura el local.
Pague a tiempo su patente y evite el
Cierre del Negocio*

VÁLIDO DURANTE EL PERÍODO
11/10/2013 AL 03/10/2018



ENCARGADO DE PATENTES



ALCALDE MUNICIPAL

LITOGRAFIA COSTA RICA S.A. TEL.: 2257-0722 FAX: 2256-8490

Avancemos...



Construyamos juntos por Coronado

COLÓQUESE EN UN LUGAR VISIBLE

REPÚBLICA DE COSTA RICA
MINISTERIO DE ECONOMÍA, INDUSTRIA Y COMERCIO
CÉDULA JURÍDICA 2-100-042003
DIRECCIÓN GENERAL DE PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA (DIGEPYME)

DIGEPYME-CONS-1164-18

Daniel Vartanián Alarcón

Coordinador del Departamento de Registro y Certificaciones

HACE CONSTAR QUE:

Con vista en los registros del Sistema de Información Empresarial Costarricense (SIEC) y de conformidad con el artículo 3, inciso m) de la Ley N° 6054, la empresa registrada con el nombre de **INDUSTRIAL FIRE AND RESCUE EQUIPMENT, S. A.**, cédula número **3101310800**, clasificada como **Mediana** empresa del sector **Comercial**, según la Clasificación Internacional Industrial Uniforme (CIIU) **4773** que corresponde a su actividad principal y se encuentra al día en su condición PYME ID **20751**, condición que vence el **24 de enero de 2019**.

La empresa declara dedicarse a: **Venta y distribución de equipo de rescate, detención de incendios y equipo de seguridad.**

ES CONFORME. Se extiende la presente a solicitud del interesado para efectos administrativos y para que la Empresa pueda obtener los beneficios derivados de la Ley N°8262, la cual no exime, ante otras instancias, el cumplimiento de los requisitos que éstas señalen.

Dada en la ciudad de San José, a las **12:12:07** horas, del **08 de febrero de 2018**.

